



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCION N° 459
NEUQUÉN, 09 AGO 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 4547-M-2016 mediante el cual se tramita el proyectos de obra "Terminación Edificio Sede Vecinal" del Altos del Limay y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 8 la comisión Vecinal de Altos del Limay en asamblea extraordinaria celebrada el día 23 de Mayo del 2015 obrante a fs. 15 aprueba y faculta a la Comisión Vecinal a utilizar el Presupuesto para la Terminación Edificio Sede Vecinal.”;

Que a fs. 18/21 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: POLIWORLD SERVICIOS por un importe de \$ 222.920,00 (son pesos doscientos veintidós mil novecientos veinte con (00/100), ALEXANDER CONSTRUCCIONES por un importe de \$ 240.250,00 (son pesos doscientos cuarenta mil doscientos cincuenta con 00/100) y MAIOLO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS por un importe de \$ 258.520,00 (son pesos doscientos cincuenta y ocho mil quinientos veinte con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 22 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:

120459/16



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Terminación Edificio sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Altos del Limay para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Altos del Limay a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

Fdo. Molina

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2092</u>
Fecha <u>19</u> / <u>08</u> / <u>2016</u>